

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Legajo 408
registro 408

II

Callao 27 de 01 de 1988

Hora No. Reg. 257

RECIBIDO



Callao, Enero 06, 1988

Señor

Leoncio Juan Tito Ataurima
Presente.-



Con fecha enero seis de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 015-88-R.-----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"
"Callao, Enero 06, 1988.-----"

"Visto el Oficio N° 114-87-FIIS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 27 de noviembre de 1987, dando cuenta de los resultados de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Docentes 1987 en lo que corresponde a la citada Facultad.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente a fin de consolidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao, se dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1987; procesándose dicho evento académico con el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N° 107-85-CU;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el Concursante LEONCIO JUAN TITO ATATURIMA, ha superado los puntajes exigidos para la Plaza de Profesor en Administración de Personal y Logística, lo que amerita su nombramiento;-----"

"Que, de acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 107-85-CU, el Decano de la Facultad remitió dicho informe ante el órgano correspondiente para su aprobación;-----"

"Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto y la Resolución N° 011-85-CU del 20 de Marzo de 1985-----"

"RESUELVE :-----"

"1° Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 31 de Diciembre de 1987, a Don LEONCIO JUAN TITO ATATURIMA, nombrándolo como profesor Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial a 10 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la Plaza de Administración de Personal y Logística, a quien se le reconocerán las Remuneraciones Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.-----"

..!



UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	16

Resol. 015-88-R

"2° Don LEONCIO JUAN TITO ATATURIMA, está obligado a asumir el curso por el " " cual salió ganador o sus afines, efectuando de igual manera la investiga " " ción correspondiente.-----"

"3° El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deberá " " remitir a la Oficina de Personal la fecha de incorporación del citado " " Docente, para objeto de su inclusión en la Planilla respectiva.-----"

"4° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida Es " " pecífica Genérica 01.00 "Remuneraciones "del Presupuesto 1988 de la Uni " " versidad Nacional del Callao.-----"

"5° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina General " " de Administración, Personal, Planificación, Decanos, Asesor Legal, Audi " " tor Interno, Interesado para los fines consiguientes.-----"

"REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-----"

"Fdo. Dr. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA .- Rector de la Universidad Nacional del " " Callao.- Sello.-----"

"Fdo. Dr. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de la Universidad Na " " cional del Callao.- Sello.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


SECRETARIO GENERAL

FGG/smv.

cc. Rector
cc. Vice Rectores
cc. Oficina Granl Administración
cc. Oficina de Personal
cc. Oficina de Planificación
cc. Oficina de Contabilidad
cc. Asesor Legal
cc. Auditor Interno
cc. Decanos de Facultad
cc. Interesado
cc. Secretaría General.

Callao, Julio 18, 1990.

1670 FIIS

12/3/90

Señor *Ing.*

Leoncio Tito Ataurima (asociado)

PRESENTE

Con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 340-90-R.- Callao, Julio 18, 1990.- EL REC"
"TOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,-----"
"Visto el Oficio Nº 068-90-FIIS del 06.06.90 por cuyo intermedio "
"el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Siste-"
"mas hace conocer al Despacho Rectoral la voluntad del Profesor -"
"T.P. 10 hs. Ing. Mag. LEONCIO TITO ATAURIMA de pasar a la clase -"
"T.C. 40 horas; recauda Informe Nº 001-90-EP-FIIS del Director de "
"la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas y "
"Memorándum Nº 009-90-DAIS-FIIS del Coordinador del Departamento "
"Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas.-----"
"CONSIDERANDO:-----"
"Que, por Resolución Nº 015-88-R del 06 de enero de 1988 se nombró "
"en calidad de ganador del Concurso Público de Plazas Docentes, a "
"partir del 31.12.87 al Profesor Leoncio Tito Ataurima en la cate-"
"goría de Asociado clase T.P.10hs. adscrito a la Facultad de Inge-"
"niería Industrial y de Sistemas;-----"
"Que, por solicitud de fecha 11 de mayo de 1990 presentada ante el "
"Director de la Escuela Profesional de Ing. Industrial y de Siste-"
"mas, el citado Profesor teniendo en cuenta que está a su cargo el "
"dictado de cinco asignaturas; de Costos y Presupuestos; Logística "
"Administración de Personal, Relaciones Humanas y Laborales y Admi-"
"nistración Industrial; pide su pase a la clase de T.C.;-----"
"Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Indus-"
"trial y de Sistemas, según Informe Nº 001-EP-FIIS del 15.05.90 co-"
"munica al respectivo Decano que el Profesor Leoncio Tito Ataurima "
"viene desempeñándose eficientemente en las Cátedras a su cargo "
"desde hace 04 años y que en el semestre en curso mantiene 20 hs. "
"de carga lectiva, además de las labores administrativas que desa-"
"rolla como miembro de diferentes Comisiones; por lo tanto, se -"
"pronuncia por la procedencia de lo solicitado, teniendo en consi-"
"deración el espíritu que consagra el Art. 260º del Estatuto; tem-"
"peramento que comparté plenamente el Decano (e) de la Facultad en "
"mención;-----"
"Estando al Oficio Nº 068-90-FIIS; al Informe Nº 001-90-EP-FIIS y "
"al proveído Nº 071-90-OPLA, respecto de la cobertura presupuestal "
"de la plaza de Profesor Asociado T.C. FIIS;-----"
"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley "
"Nº 23733 concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la "
"Universidad Nacional del Callao;-----"
"R E S U E L V E:-----"
"1º Autorizar, en vía de regularización, a partir del 15 de mayo del "
"año en curso, la conversión de la plaza de Asociado T.P. 10 ho-"
"ras correspondiente al Ing. Mg. LEONCIO TITO ATAURIMA, adscri-"
"to a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la -"
"clase Tiempo Completo, precisando que dicha Facultad dispone -"
"de 02 plazas en la categoría de Asociado: una T.C. y otra de -"
"T.P. 10 hs.-----"



U N A C. OPER. ESCALAFON
RUBRO FOLIO
05 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

"2º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, DFII"
" Interesados, OPLA, OGA, AI, AL, CG, DIECE, OPER, DAP, Inte--"
" resado, ADUNAC, Secretaría General, para conocimiento y fines
"consiguientes.;-----"
"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"
"FDO: INGº ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector de la UNAC.- Sello de "
"Rectorado.- FDO: INGº JUSTO ESPINOZA ALIAGA.- Secretario Gene--"
"ral.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

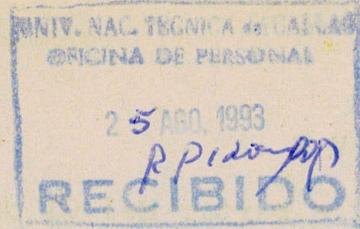
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



INGº JUSTO ESPINOZA ALIAGA
SECRETARIO GENERAL

JEA/ass.
cc.Rector; Vice Rectores;
cc.DFIISS; Interesados;
cc.OPLA; OGA; AI; AL; CG; DIECE;
cc.OPER; DAP; Interesado; ADUNAC;
cc.Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General



Fis
~~Fice~~

1

Callao, julio 15, 1993.

Señor

Genacio Tito Otcurime

Presente.

Con fecha julio quince de mil novecientos noventitres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-93-CU.-Callao, julio 15, 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.- Vista la información remitida por las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos, y Federico Villarreal, así como Particular Inca Garcilazo de la Vega, sobre la relación del personal Docente nombrado y contratado que presta servicios en las referidas Casas Superiores de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los profesores a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo de la Universidad Nacional del Callao, están prohibidos de laborar simultáneamente bajo el mismo régimen laboral y dedicación horaria, en otras dependencias públicas o privadas, así como a ejercer actividad o funciones adicionales remuneradas en otras Instituciones del Estado, de conformidad con el Art. 49º in-fine de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 258º y 444º del Estatuto de la Universidad, y la Resolución N° 244-88-R del 28 de abril de 1988;

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar las acciones pertinentes a fin de subsanar la situación de incompatibilidad legal en que se encuentran los profesores infractores, impartiendo las acciones de personal más urgentes con tal finalidad, sin perjuicio de que los interesados, oportunamente manifiesten su voluntad debidamente sustentada con los instrumentos correspondientes de dedicarse a esta Casa Superior de Estudios con sujeción a la situación laboral originaria;

Estando a lo acordado unánimemente por el Consejo Universitario en su sesión del 14 de julio de 1993, así como a los Informes de Personal N° 107-93-OP, 108-93-OP, 212-93-OP y 233-93-OP; Informes Legales N° 321-93-AL, 322-93-AL, 346-93-AL; Proveídos N° 1094-93-VRA y 1095-93-VRA; Proveídos N° 038-93-AI y 039-93-AI de la Oficina de Auditoría Interna; documentación de descargos pertinentes; y Oficios N° 004-CAR-93 de la Universidad de San Marcos, Oficio Múltiple N° 033-93-RUIGV de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y Oficio Múltiple N° 036-93-R-CI UNFV de la Universidad Federico Villarreal;

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 33º de la Ley N° 237 y los arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	04

R E S U E L V E :

2

19 DISPONER, a partir del 01 de julio de 1993, la disminución de la clase horaria de los profesores que se indican según relación por Facultades, reduciéndoseles para todos sus efectos su clase horaria, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DISMINUCION HORARIA	FACULTAD
GRADOS GAMARRA JUAN	de D.E. a T.C. 40 horas	FIEE
PALOMINO CORREA JUAN	de D.E. a T.C. 40 horas	FIME
PEREZ BOLIVAR RUBEN	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIME
PIEDRA ESPEJO VICENTE	de D.E. a T.C. 40 horas	FCA
ROJAS HERNANDEZ VICTOR	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIME
RUIZ NIZAMA JOSE	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
SALINAS MORENO SERAPIO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIPA
TITO ATATURIMA LEONCIO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
VIDAL GUZMAN ROEL	de D.E. a T.P. 20 horas	FCNM
VILA GALINDO LUIS	de D.E. a T.C. 40 horas	FCE

20 DEJAR EN SUSPENSO, toda relación laboral que tuvieren a la fecha los profesores que se indican según relación y Facultad de adscripción correspondiente, hasta que acrediten fehacientemente haber superado la situación de incompatibilidad que se deriva de su situación de Profesores a D.E. en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con conocimiento de dicha Institución, conforme a la relación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
ALCANTARA SANCHEZ GENARO	Ingeniería Industrial y de Sistemas
CARRION MUÑOZ ROLANDO	Ingeniería Industrial y de Sistemas
CONTRERAS PAZ CARLOS	Ciencias Económicas
FRANCISCO GARCIA VITTOR	Ciencias Naturales y Matemática
PALOMINO INFANTE RUBEN	Ingeniería Química

30 MODIFICAR, a partir del 01 de abril de 1993, en los extremos consignados en el presente, el art. 12 de la Resolución de Consejo Universitario N° 028-93-CU del 03.05.93, quedando subsistente en adelante las contrataciones efectuadas por la acotada, con sujeción a la equivalencia de la categoría y dedicación que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACION	FACULTAD
ATOCHÉ ESPINOZA VICENTE	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
FLORES VEGA WALTER	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIQ
RUIZ RODRIGUEZ ANSELMO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIQ
TORRE CAMONES ANIBAL	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FCA

40 INSTAURAR proceso disciplinario por incumplimiento de sus deberes docentes, contra todos los profesores a que se refieren los artículos precedentes, quedando en obligación de sustanciar el procedimiento correspondiente las Facultades a las cuales se hallan adscritos los mismos, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

59 DISPONER que el Vicerrector Administrativo, a través de la Oficina de Personal, proceda a establecer la liquidación de las remuneraciones indebidamente percibidas por los Docentes a que hace mención en la presente Resolución, en coordinación con la Oficina de Auditoría Interna, para establecer la responsabilidad fiscal correspondiente.

60 REQUERIR, bajo apercibimiento de procederse a su inmediata disminución de clase horaria y dedicación a los Profesores que se indican, para que dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha, cumplan con presentar la correspondiente Resolución Rectoral o su equivalente emitida por la Autoridad que haga sus veces, mediante la que se acredite fehacientemente haber superado definitivamente la situación de incompatibilidad detectada, según la relación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES

F A C U L T A D

ANGULO RODRIGUEZ CESAR	Ciencias Económicas
ACHA ESPINOZA JESUS WALTER	Ingeniería Eléctrica-Electrónica
CONTRERAS CONTRERAS RAUL	Ciencias Naturales y Matemática
CABANILLAS LAPA EUGENIO	Ingeniería Química
CASAPIA ALMONTE ELADIO	Ciencias Naturales y Matemática
FLORES PALOMARES ROBERTO	Ciencias Naturales y Matemática
GODOY TORRES BENIGNO	Ingeniería Química
JUAREZ CESPEDES JOSE	Ingeniería Eléctrica-Electrónica

72 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
M. Sánchez C.
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades
OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, AL,
Interesados, Secretaría General.

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	03

FECS

Callao, diciembre 23, 1993.

Señor

Leoncio Tito Ataurina

Presente.-

Con fecha diciembre veintitres de mil novecientos noventa y tres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 110-93-CU.-Callao, diciembre 23, 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Con respecto al Informe Nº 003-93-CCRA-UHAC/de fecha 17 de diciembre de 1993, por cuyo intermedio la Comisión Central Ad-Hoc para Ratificación y Ascensos de Profesores, remite el Informe de la evaluación documentaria de los legajos personales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que así lo solicitan para su consideración respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 015-88-R de fecha 06.01.88, el Profesor LEONCIO TITO ATAUINA, fue nombrado como Asociado, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 100-90-CU del 26.09.90, el Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 26.09.90;

Que, por Resolución Nº 059-89-CU del 13.09.89, el Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES fue ascendido en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 013-88-R del 06.01.88, el Profesor MANUEL NORI PAREDES fue nombrado en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Estando a lo expresado, así como a los Informes Nº 403, 430, 431, 429, 427-OP, Proveedor de la Oficina de Planificación; Informe Legal Nº 619-93-AL; y de conformidad con lo normado por el Art. 489 inc. b) de la Ley Universitaria Nº 23733, concordante con los Arts. 2809 a 2839 del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de diciembre de 1993; y, en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 319 y 339 de la Ley Nº23733 y los arts. 1439 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

19 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO y ASCENDER a la Categoría de PRINCIPAL, clase T.P. 20 Horas, al Profesor LEONCIO TITO ATAUINA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

29 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

39 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de



UNAC	OPER. ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	05

los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

- 49 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.
- 50 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO, clase Tiempo Completo, al Profesor MANUEL MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 409 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 51 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, al Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 409 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 79 DISPONER que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la ampliación presupuestal correspondiente a las plazas docentes cuyo ascenso es materia de la presente Resolución.
- 80 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPLA, AI, OPER, DAP, DIECE, FIIS, OPLA, AL, Tesorería, Contabilidad, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FDC: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDC: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez

M. MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPER, DAP, DIECE,
OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FIIS, Interesados,
Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Julio 21, 2003.

Señor *Prof. Luis J. Tito Ataurima*

PRESENTE.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 176-2003-CU.- Callao, Julio 21, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 73426, 73427, 73429, 73430, 73658, 73655, 73656, 73576, 73659, 73708, 73709, 73715, recibidos el 02, 09, 10 y 13 de enero; y, 05 y 20 de marzo del 2003 de los profesores :Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, Ing. CÉSAR VILCHEZ INGA, Lic. LORENZO JAVIER REBAZA PELAEZ, Ing. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, Lic. VICTOR ROCHA FERNÁNDEZ, Lic. GERMAN ELIAS POMACHAGUA PÉREZ, Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Lic. DANTE NAVARRO PACHERRES, CPC. RAIMONDI RAMÍREZ GAMARRA, Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA, Mg. LEONCIO JUAN TITO ATAUIMA, adscritos a la Facultad de ingeniería industrial y de Sistemas, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º, señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de julio del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de agosto del 2003 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	BELLIDO HUIZA CEFERINO ALEJANDRO	AUXILIAR
02	ESPINOZA MAZA OCTAVIO SATURNINO	ASOCIADO
03	NAVARRO PACHERRES DANTE	ASOCIADO
04	POMACHAGUA PÉREZ GERMAN ELIAS	AUXILIAR
05	RAMÍREZ GAMARRA RAIMONDI	ASOCIADO
06	REBAZA PELÁEZ LORENZO JAVIER	AUXILIAR
07	ROCHA FERNÁNDEZ VÍCTOR	AUXILIAR
08	SUAREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN	ASOCIADO
09	TITO ATÁURIMA LEONCIO JUAN	PRINCIPAL
10	TORRES ALVARADO SALLY KARINA	AUXILIAR
11	TORRES SIME CESAR LORENZO	ASOCIADO
12	VILCHEZ INGA CESAR	AUXILIAR

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.